

gional de Estudios de Seguridad, que deberán entenderse realizadas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

3. Presentación de instancias y derechos de examen

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del edificio de las dependencias municipales sito en la calle La Paz, número 53, 28210 Valdemorillo (Madrid), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y de nueve a trece, los sábados, o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas según modelo recogido en el anexo III de la señalada Orden 1148/1997. Los derechos de examen serán de 30 euros, que deberán abonarse en la Tesorería Municipal, adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con el cumplimiento del requisito del proceso selectivo referido a la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas, se señala que la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid tiene prevista la impartición del curso teórico-práctico sustitutivo de dicha experiencia, al que se refiere el Real Decreto 1598/2004, de 2 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, que establece la posibilidad de sustitución de la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas por un curso específico teórico y práctico impartido por una Escuela Oficial de Policía que cuente con autorización de la Dirección General de Tráfico.

4. Plazo de presentación de instancias

Veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases de la convocatoria.

5. Tribunal calificador

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente: el jefe de la Policía Local de Valdemorillo. Suplente, un funcionario del Cuerpo de la Policía Local de Valdemorillo, con categoría de policía o superior.

Secretario: el del Ayuntamiento. Suplente, quien desempeñe la Vicesecretaría del Ayuntamiento, ambos con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un técnico de la Comunidad de Madrid. Actuará como suplente el técnico de la Comunidad de Madrid que esta designe, ambos con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- Un funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, con categoría igual o superior a la de los puestos objeto de convocatoria, designado por el presidente del tribunal, que habrá de designar también a un suplente que cumpla los mismos requisitos.
- El/la delegado/a de personal funcionario del Ayuntamiento. Suplente, un/a delegado/a de personal funcionario del Ayuntamiento de algún municipio cercano, designado por el presidente del tribunal. Con derecho a voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal se clasifica en la tercera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar con el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derecho e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

6. Orden de actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X", resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2008 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. Orden de realización de las pruebas

Las pruebas selectivas que componen la fase de oposición (base octava de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden cronológico: primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, reconocimiento médico, y cuarto, prueba de conocimientos.

8. Complemento a las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 1997

— Por lo que respecta a la base undécima "curso selectivo de formación", a la redacción que figura debe añadirse la siguiente:

"No será necesaria la realización del curso selectivo de formación en el supuesto de que el opositor acredite haber superado este curso selectivo de formación en un período de tiempo a contar desde cinco años anteriores a la fecha de inicio del curso selectivo para la promoción a la que este pertenece, pasando directamente a realizar el período de prácticas."

— El requisito exigido en el apartado 2.1.j), servicio militar, de la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, se entenderá cumplido por todos aquellos aspirantes que, en aplicación del artículo 2 del Real Decreto 247/2001, hayan pasado el 31 de diciembre a la reserva militar.

Valdemorillo, a 23 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(02/436/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CONTRATACIÓN

Advertido error en el punto 4 del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de diciembre de 2008, relativo a la contratación de la "Gestión de la Escuela Municipal de Tenis y Pádel", se subsana de la forma que sigue:

4. Presupuesto base de licitación:

- Valor estimado del contrato: 743.174,08 euros.
- IVA: exento.

Villanueva de la Cañada, a 13 de enero de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(01/112/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto general de 2009 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión del Pleno municipal celebrada el 9 de enero de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaviciosa de Odón, a 12 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/1.457/09)